

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LA UPD

UTAIP-10/2024

ASUNTO: Respuesta

Victoria de Durango, Dgo., 12 de abril de 2024

C. Ana Lilia Terrones.

En atención a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia con fecha **12 de marzo de 2024**, con número de **folio 100178900001024** por la que solicita por vía electrónica a través de la PNT, la información siguiente:

*"Versión pública (en caso necesario) de los contratos, acuerdos comerciales, convenios y cualquier otro documento que aplique en la relación laboral o comercial que existe entre la UPD y la persona o empresa encargada de proporcionarles el servicio de cafetería en la actualidad; a su vez, proporcionar los comprobantes de pago emitidos o recibidos derivados de esta relación a partir de que esta se haya iniciado hasta la actualidad, estos documentos deberán ser proporcionados en formato pdf."*

Respondemos lo siguiente:

Una vez requerida el área competente y facultada para resguardar la información solicitada, dio respuesta mediante **Oficio SAyF/70/2024**, signado por la **M.E. MARÍA DEL ROSARIO CERVANTES FERNÁNDEZ**, en su calidad de Secretaría de Administración y Finanzas de la UPD, con los anexos que se acompañan a la presente, mismos que contienen los datos relativos a cada uno de los puntos de su solicitud.

Lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento de lo establecido por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para todos y cada uno de los efectos legales a que ello diere lugar.





DURANGO  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEED**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NAJERA VIZÁRRAGA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA  
Tercera Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública



UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA  
DE DURANGO

Unidad de Enlace para la  
Tercera Unidad de Enlace para el Acceso a la  
Información Pública



Universidad Pedagógica de Durango  
Carretera al Mezquitil Km. 4.2 Manzana S/N Lote S/N  
Fracc. Predio Rústico Calleros No. 700,  
C.P. 34162, Durango, Dgo., Méx.  
Tel. 01 (618) 128 60 31

[www.upd.com.mx](http://www.upd.com.mx)



SAYF/ 70 / 2024  
Asunto: UTGI-11/2024  
Durango, Dgo., 21 marzo de 2024

LIC. JUAN NAJERA VIZARRAGA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UPD  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de fecha 14 de marzo del presente, me permito anexar a usted copia de contrato de concesión de servicio de la cafetería de esta universidad así como los pagos realizados a la fecha.

Sin otro particular hago propia la ocasión para remitirle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"Educar para transformar"  
  
**M.E. MARÍA DEL ROSARIO CERVANTES FERNÁNDEZ**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
DE DURANGO  
"SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA  
Y DE FINANZAS"  
Secretaría de Admón. y Finanzas

CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UPD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. GUILLERMO JAVIER [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UPD":

I.1 Que con fecha 01 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial No. 79, del Gobierno del Estado de Durango, el decreto que contiene la reforma integral al diverso que crea la Universidad Pedagógica de Durango como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

I.2.- Que forma parte del Sistema Estatal de Educación con apego a las disposiciones legales, políticas y lineamientos establecidos con las autoridades educativas estatal y federal como lo establece el Decreto a que se hace referencia en el punto inmediato anterior, en concordancia con los artículos 2, 4 fracción I y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Durango

I.3 Que como lo contempla el artículo 4, fracción XIX del Decreto multicitado, entre sus atribuciones se encuentra la realización de los actos jurídicos y las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y para el ejercicio de sus funciones.

I.4 Que conforme al artículo 6 fracción II. del Decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, para el desarrollo de sus funciones, cuenta dentro de su estructura orgánica con una Rectoría.

I.5 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, la Rectoría es la máxima autoridad académica, técnica y administrativa.

I.6 Que conforme a lo previsto en el artículo 19 fracciones I y II del Decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, en concordancia con el artículo 58 del Reglamento Interior de la Universidad Pedagógica de Durango y en base a lo establecido en los preceptos 18 fracción VII y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Durango, dentro de las facultades y obligaciones del Rector, está la de administrar y representar legalmente a la Universidad Pedagógica de Durango, para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, así como dirigir y coordinar las funciones académicas, administrativas y técnicas de la misma.

I.7 Que el M.C. **ARTURO KAMPFNER DÍAZ**, actúa en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Pedagógica de Durango, conforme al nombramiento expedido con fecha 25 de enero de 2023, por el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**.

I.8 Que su clave de inscripción en el **R.F.C.** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria es UPD970610CX0

I.9 Que señala como su domicilio legal el ubicado en: carretera al mezquital, km 4.2., predio rústico Calleros no. 700 C.P. 34162, en la ciudad de Durango, Dgo.

## II. Declara "EL CONCESIONARIO"

II.1 Que la empresa "Servicios industriales Almadin S de RL de CV" es una empresa legalmente constituida y registrada ante notario público número 10, Licenciado Juan Edmundo Karam Ahuad, Notario Público número 10, con fecha 24 Enero del 2012, con permiso 1000170 y expediente 20121000170, misma que dentro de sus objetos tiene en su actividad 22.- compraventa de todo tipo de alimentos en general, compraventa de alimentos para la industria en general.

II.2 Que el ARQ. GUILLERMO JAVIER [REDACTED], mediante poder registrado en el folio mercantil electrónico no. 15297 de fecha 16 de febrero del 2012 le otorga el poder de la empresa mencionada en la cláusula que antecede.

II.3 Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 145 de la calle [REDACTED] de esta ciudad de Durango, Dgo., con número telefónico [REDACTED]

II.4 Que se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para prestar los servicios objeto del presente contrato con clave SIA120202BR4

II.5 Que solicita se le otorgue la concesión para prestar el servicio de cafetería en "LA UPD", consistente en venta de alimentos y bebidas, ocupando un lugar de las instalaciones de la misma que se destinan para tal efecto.

II.6 Que durante el tiempo que "LA UPD" otorgue dicha concesión, se compromete a pagar puntualmente las cantidades que por concepto de concesión se fijen.

## C L A U S U L A S :

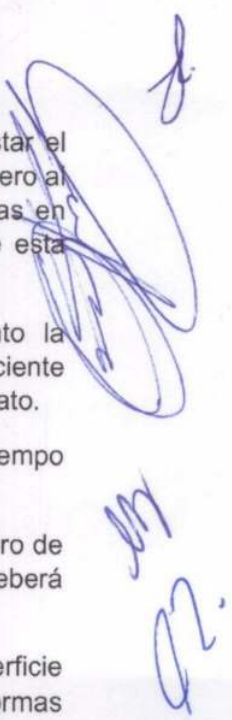
**PRIMERA.** "LA UPD" otorga autorización a "EL CONCESIONARIO" para la prestar el servicio de Cafetería, consistente en la venta de alimentos y bebidas del día 1 de febrero al día 31 de diciembre, del año 2024, en las instalaciones de la Universidad ubicadas en Carretera al Mezquital Km. 4.2, del Fraccionamiento Predio0 Rústico Calleros, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

**SEGUNDA.** - "EL CONCESIONARIO", se obliga a respetar en todo momento la normatividad de la Universidad en el desempeño de sus actividades, estando consciente que, en caso de no hacerlo, será motivo suficiente para la rescisión del presente contrato.

**TERCERA.** - La concesión a que se hace referencia en la Cláusula Primera, será por tiempo definido y surtirá sus efectos única por el periodo convenido.

**CUARTA.** - "EL CONCESIONARIO", se obliga a pagar la cantidad líquida y en dinero de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual, dicha cantidad deberá pagarse en el área de caja de la universidad los días quince de cada mes.

**QUINTA.** - "EL CONCESIONARIO" se obliga a mantener en buen estado la superficie concesionada para el servicio que presta, comprometiéndose a cumplir con las normas



oficiales de salud, seguridad e higiene y realizar la rehabilitación del mismo en caso necesario.

**SEXTA.** - "LA UPD" tendrá la facultad para verificar en cualquier tiempo que "EL CONCESIONARIO" cumpla con sus obligaciones contractuales y con las disposiciones normativas aplicables y, en caso de infracción a las mismas, se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

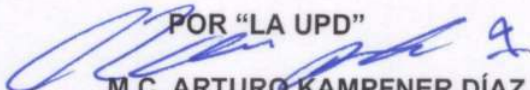
**SÉPTIMA.** - Queda prohibido para "EL CONCESIONARIO" enajenar, traspasar o subarrendar la concesión o los derechos derivados de esta, así como los bienes que no fueran de su propiedad, empleados en la presente concesión.


**OCTAVA.** - Para efectos de cualquier conflicto laboral que se suscite entre "EL CONCESIONARIO" y el personal que empleé para la realización de las actividades de la concesión, "LA UPD" no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario.

**NOVENA.** - Ambas partes convienen expresamente que en caso de presentarse algún conflicto en cuanto a o la interpretación del presente contrato o su cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las mismas y en caso de no ser posible, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Durango, Dgo.

**DECIMA:** "LA UPD" brindará al concesionario un periodo de gracia de un mes a partir del inicio de actividades.

Leído y enteradas las partes del contenido, alcance y consecuencias del presente CONTRATO DE CONCESIÓN, manifiestan su conformidad y firman al calce y al margen ante la presencia de los testigos de asistencia en la ciudad de Durango, Dgo., a primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

  
POR "LA UPD"  
M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
RECTOR

  
POR "EL CONCESIONARIO"  
ARQ. GUILLERMO JAVIER [REDACTED]  
Representante Legal

T E S T I G O S

  
M.E. MARIA DEL ROSARIO CERVANTES  
FERNANDEZ

  
DRA. LIDIA JUDITH CAMACHO  
ESPARZA

Le informamos que le fue enviada una **Transferencia interbancaria a cuenta de cheques/ahorro**, bajo las siguientes condiciones.

Titular de la cuenta de retiro	<b>SERVICIOS INDUSTRIALES ALMADIN S DE RL DE CV</b>
Banco destino	<b>SANTANDER</b>
Cuenta de depósito	<b>*****3840</b>
Nombre del beneficiario	<b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO</b>
Importe	<b>\$3,000.00</b>
Fecha de operación	<b>15 de Marzo de 2024</b>
Forma de depósito	<b>MISMO DÍA (SPEI)</b>
Concepto de pago	<b>RENTA CAFETERIA</b>
Referencia Numérica	<b>150324</b>
Folio Internet	<b>2295896123</b>

**MENSAJE**

pago renta cafeteria

Este correo constituye sólo una referencia de los términos en que se realizó la operación, el único comprobante oficial es el estado de cuenta de cheques que emite BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO

## RECIBO DE PAGO



Recibo No.: 368807 Consecutivo: 472 Fecha: 15/03/2024 Semestre:

Recibimos de:  
Matricula:  
Carrera:  
Tipo Pago: DEPOSITO Folio: 150324

BANCO \$ 3,000 TRES MIL PESOS 00/100  
CAJA \$ CERO PESOS 00/100

Concepto	Descripción del Concepto	Monto
77 OTROS INGRESOS	CAFETERIA	\$